Contrato No 213 del 30 de enero de 2026

Con relación al Contrato 213-2026 de la referencia cuyo objeto es "**OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA SINTÉTICA No.1 DE LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, me permito solicitar trámite de adición 01 y prorroga 02 al contrato de la referencia, de acuerdo con los siguientes términos:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Contratista:	SAGA CONSTRUCCIONES SAS
Objeto:	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA SINTÉTICA No.1 DE LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".
Valor inicial:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($375.877.259)
Plazo Inicial:	DOS (2) MESES
Fecha de Iniciación:	11 de febrero 2026
Fecha de Terminación Inicial:	10 de abril de 2026
Fecha Prorroga N 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
Fecha inicio de prorroga	11 de abril de 2026
Fecha de Terminación Prórroga	09 de junio de 2026
Suspensión	28 de mayo de 2026
Reinicio	23 de septiembre de 2026
Fecha de terminación después reinicio	04 de octubre de 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICION 01 Y PRORROGA 02 SOLICITADA

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el Contrato de obra 213-2026 cuyo objeto es **"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA SINTÉTICA No.1 DE LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"**, con el contratista SAGA CONSTRUCCIONES SAS**.**

El contratista de obra envió oficio de fecha 30 de agosto de 2026 exponiendo los motivos para la solicitud de adición 01 y prórroga No. 02 con base en las siguientes justificaciones:

"Durante la verificación en campo se evidenció la necesidad imperiosa de incluir las actividades de cerramiento perimetral y de control de acceso, no contempladas en el alcance inicial, indispensables para garantizar la seguridad de los jugadores, árbitros y espectadores durante los partidos, separar el público de la zona técnica y banquillos, y garantizar el ingreso único de personal autorizado (recogebolas, fotógrafos, cuerpo médico). Dichas actividades adicionales como: I. Cerramiento en tubería galvanizada de 2" C 13 con brazo cada 2 m, h=2,5 m malla, incluye diagonales, excavación, concreto de 20,7 Mpa reforzado para vigas de cimentación, alfajías, tapones, pintura anticorrosiva y de acabado. II. Cerramiento en tubería galvanizada h=3 m, muro a la vista, malla eslabonada, alambre de púas, incluye excavación, machones en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), zarpas en concreto ciclópeo, alfajía reforzada y pintura transparente protectora. Estos ítems no cuentan con precios contractuales definidos, por lo que resulta importante adelantar la conciliación de precios unitarios no previstos, como ajuste técnico derivado de imprevisto de obra.

Durante la ejecución del Contrato No. 213 de 2026 se evidenció el estado crítico de las redes eléctricas existentes, condición oculta preexistente no identificable plenamente en la etapa precontractual. Los hallazgos determinaron la necesidad de priorizar la intervención del componente eléctrico en atención a riesgos asociados al cumplimiento del RETIE y NTC 2050, para garantizar la seguridad humana, un rendimiento visual óptimo y el respaldo del escenario deportivo. Se vio la necesidad de incluir actividades adicionales a las contractuales tales como: I. Tubería de 1" Conduit PVC tipo A y 1/2" Conduit PVC tipo A (incluye suministro e instalación, mano de obra, descole, campanas y todos los suministros): Debido a que se encontraba pactado inicialmente el cableado alimentador a torres de iluminación, pero no se contempló la canalización subterránea del mismo, exigida por RETIE para instalaciones a la intemperie. II. Suministro y puesta en servicio de Mástil 14 metros metálico certificado RETIE: Esta especificación corresponde al nuevo diseño lumínico, garantizando niveles de iluminación óptimos, uniformidad lumínica y cumplimiento de requerimientos para canchas. III. Suministro e instalación de proyector tecnología LED referencia SYLVANIA P27763 - LED SYLFLOOD 400W CW: Luminaria requerida según cálculo fotométrico del nuevo planteamiento lumínico, para garantizar niveles y uniformidad exigidos. IV. Suministro e instalación de tablero general de control de alumbrado (un circuito por torre), compuesto de 4 breaker totalizadores de 2X70A tipo DSE, totalizador general 70A bifásico o equivalente de sobreponer en barraje tipo DIN, DPS 10Kv, barrajes de neutro, fases y tierra, estructura metálica H=1m x A=0.8m x Prof=0.3m tipo exterior, incluye señalización RETIE: El tablero presupuestado inicialmente no incluía totalizador general, elemento obligatorio para garantizar selectividad, protección y seguridad funcional según RETIE.

Por lo descrito anteriormente se evidenciaron situaciones no previstas en la etapa de estructuración del presupuesto inicial, que hacen indispensable la adición en valor para garantizar la funcionalidad, seguridad y puesta en servicio total de la cancha, surgiendo el balance de obra, el cual arrojo la necesidad de incluir veintidós (22) ítems nuevos al contrato, los cuales se encuentran incluidos en el ejercicio presupuestal realizado con las respectivas cantidades y precios. Se anexa balance y programación con el fin de que sean

evaluados y posteriormente aprobados.

BALANCE DE OBRA		
VALOR CONTRATO	$	375.877.259
VALOR DE OBRA (CANTIDADES + Y -) ITEM NO PREVISTO	$	554.589.641
VALOR ADICIÓN	$	178.712.382

De manera respetuosa y con el fin de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales, me dirijo a usted para solicitar una prórroga por un término de dos (2) meses calendario y adición por valor de ciento setenta y ocho millones setecientos doce mil trescientos ochenta y dos pesos mcte (178.712.382) del Contrato de obra No 213-2026 OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA SINTÉTICA No.1 DE LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

La supervisión de obra por parte de la EDUR ha evidenciado el avance registrado y ha constatado la situación expuesta por el contratista. Se reconoce que con el avance de la obra es viable la ejecución de los siguientes ítems adiciones con el fin de garantizar la funcionalidad de la cancha de fútbol, en los siguientes términos:

I. Cerramiento en tubería galvanizada de 2" C 13 con brazo cada 2 m, h=2,5 m malla, incluye diagonales, excavación, concreto de 20,7 Mpa reforzado para vigas de cimentación, alfajías, tapones, pintura anticorrosiva y de acabado.

II. Cerramiento en tubería galvanizada h=3 m, muro a la vista, malla eslabonada, alambre de púas, incluye excavación, machones en concreto de 20,7 Mpa (3000 PSI), zarpas en concreto ciclópeo, alfajía reforzada y pintura transparente protectora.

III. Tubería de 1" Conduit PVC tipo A y 1/2" Conduit PVC tipo A (incluye suministro e instalación, mano de obra, descole, campanas y todos los suministros): Debido a que se encontraba pactado inicialmente el cableado alimentador a torres de iluminación, pero no se contempló la canalización subterránea del mismo, exigida por RETIE para instalaciones a la intemperie.

IV. Suministro y puesta en servicio de Mástil 14 metros metálico certificado RETIE: Esta especificación corresponde al nuevo diseño lumínico, garantizando niveles de iluminación óptimos, uniformidad lumínica y cumplimiento de requerimientos para canchas.

V. Suministro e instalación de proyector tecnología LED referencia SYLVANIA P27763.

VI. LED SYLFLOOD 400W CW: Luminaria requerida según cálculo fotométrico del nuevo planteamiento lumínico, para garantizar niveles y uniformidad exigidos.

VII. Suministro e instalación de tablero general de control de alumbrado (un circuito por torre), compuesto de 4 breaker totalizadores de 2X70A tipo DSE, totalizador general 70A bifásico o equivalente de sobreponer en barraje tipo DIN, DPS 10Kv, barrajes de neutro, fases y tierra, estructura metálica H=1m x A=0.8m x Prof=0.3m tipo exterior, incluye señalización RETIE: El tablero presupuestado inicialmente no incluía totalizador general, elemento obligatorio para garantizar selectividad, protección y seguridad funcional según RETIE.

Asimismo, se considera que la adición por el valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (178.712.382)** y una **prórroga de DOS (02) MESES** es razonable y proporcional al alcance de las actividades pendientes, permitiendo culminar la obra de manera satisfactoria y cumpliendo con los estándares de calidad requeridos.

En virtud de lo anterior, se recomienda aprobar la solicitud de adición No. 01 y prórroga No. 02 conforme a lo anteriormente mencionado y estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 04 de diciembre de 2026.

CONCLUSIÓN

Después de analizar la solicitud presentada por el contratista **SAGA CONSTRUCIONES SAS** y de verificar las condiciones actuales de ejecución del Contrato de Obra No. 213 de 2026, se puede concluir que la adición No. 01 y prórroga No. 02 solicitada resulta procedente, toda vez que las causas del obedecen a factores técnicos y de seguridad relacionados con la seguridad de los jugadores, árbitros y espectadores durante los partidos y la necesidad de priorizar la intervención del componente eléctrico en atención a riesgos asociados al cumplimiento del RETIE y NTC 2050, para garantizar la seguridad humana, un rendimiento visual óptimo y el respaldo del escenario deportivo.

En efecto, se busca garantizar la culminación adecuada de todos los ítems contractuales, salvaguardando los principios de eficiencia, calidad y cumplimiento de las condiciones pactadas. Además, se asegura que la entidad contratante pueda recibir una obra ejecutada bajo los estándares técnicos requeridos, evitando la imposición de medidas sancionatorias innecesarias y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del proyecto en beneficio de jugadores, árbitros y espectadores durante los partidos, separar el público de la zona técnica y banquillos, y garantizar el ingreso único de personal autorizado.

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continúe con la prestación del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

> **"*Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (…)"

Por lo anterior, la supervisora solicita que se adelanten los trámites necesarios para realizar la adición No. 01 y prorroga No. 02 al contrato No. 213 de 2026 la cual es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato.

ADICION No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una adición No. 01 por valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (178.712.382)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 639 del 17 de septiembre de 2026 expedido por el director administrativo y financiero de la EDUR**.**

PRORROGA No. 02: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una prórroga No. 02 de **DOS (02) MESES**, partir del 05 de octubre de 2026, hasta el 04 de diciembre de 2026.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 213 de 2026**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Contratista:	SAGA CONSTRUCCIONES SAS
Objeto:	"OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CANCHA SINTÉTICA No.1 DE LA LIGA RISARALDENSE DE FÚTBOL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.3581-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".
Valor inicial:	TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($375.877.259)
Plazo Inicial:	DOS (2) MESES
Fecha de Iniciación:	11 de febrero 2026
Fecha de Terminación Inicial:	10 de abril de 2026
Prorroga N 1	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO

Fecha inicio de prorroga	11 de abril de 2026
Fecha de Terminación Prórroga	09 de junio de 2026
Suspensión	28 de mayo de 2026
Reinicio	23 de septiembre de 2026
Fecha de terminación después reinicio	04 de octubre de 2026
Prorroga N 2	DOS (02) MESES
Fecha inicio de prorroga No. 2	05 de octubre 2026
Fecha de Terminación Prórroga No. 2	04 de diciembre de 2026
Adición No. 01	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($178.712.382)
Valor total	QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($ 554.589.641)

Se firma a los 23 días del mes de septiembre del año 2026.

Cordialmente,

NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica - EDUR
Supervisora

Revisión jurídica: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe Oficina Jurídica

Proyección: **ANDRÉS FELIPE ESTACIO ROMERO**
Abogado Contratista

Proyección: **EFRAÍN GONZALEZ MORALES**
Contratista